

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016, "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP E INECC", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "TRANSPORTES SCHOLASTICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO ALBERTO OROZCO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2016 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016 ("CONTRATO ORIGINAL"), RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP E INECC", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40 Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO" "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE INICIÓ EL 29 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

**DECLARACIONES**

1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:

1.1. QUE MEDIANTE OFICIO No. 512/DCGSA/00435/2016 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, RECEPCIONADO EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS EL 21 DEL MISMO MES Y AÑO, SUSCRITO POR LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL, EN SU VIGENCIA, CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016.**

- 1.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 32503 (ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS), DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 1.3. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, "TRANSPORTES SCHOLASTICO, S.A. DE C.V."; A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EXPRESÓ SU CONFORMIDAD A FIN DE SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS.

**2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- 2.1. QUE ACEPTA AMPLIAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA Y CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL MISMO.
- 2.2. QUE EL C. MARIO ALBERTO OROZCO LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE "TRANSPORTES SCHOLASTICO, S.A. DE C.V.", CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

**3. DECLARAN "LAS PARTES":**

QUE CON BASE EN LA "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES" DEL "CONTRATO ORIGINAL" ESPECIFICADO EN EL ANTECEDENTE 1, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, HASTA EN UN 11.27%.

**SEGUNDA.** - SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL" AL 31 DE ENERO DE 2017.

**TERCERA.** - **SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016.**

CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016.

**CUARTA.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA "DECIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016, SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "LA SEMARNAT"

POR "EL PROVEEDOR"

Lic. Porfirio Blanco Pinacho.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, previa designación, mediante oficio Núm. 512/DGRMIS/746/2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, firma el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

C. Mario Alberto Orozco López.  
Apoderado Legal

Transportes Scholastico, S.A. de C.V.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016.  
"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA  
SEMARNAT, CONANP E INECC".

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016.

**L.C. Víctor Manuel Morales Uriarte**  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo  
84 tercer párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales, en suplencia por ausencia temporal  
del Director de Adquisiciones y Contratos,  
previa designación, mediante oficio Núm.  
512.DGRMIS/DAC/001057/2016 de fecha 23 de  
diciembre de 2016, firma el Subdirector de  
Comité y Contratos.

**C.P. María Guadalupe Cosío Nuño.**  
Directora de Control del Gasto y Servicios  
Administrativos.  
Administradora del Contrato.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y TRANSPORTES SCHOLASTICO, S.A. DE C.V.-CONSTE.